## Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

#### **Auditorías**

Entidades Municipales Tomo I. Municipios

Volumen 45. Jocotitlán Auditoría de Legalidad AL-045







# Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

## Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

#### Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

| Miles de pesos              |             | Pesos            |                        |
|-----------------------------|-------------|------------------|------------------------|
| Un mil pesos                | 1.0         | 1,000.00         | Mil pesos              |
| Diez miles de pesos         | 10.0        | 10,000.00        | Diez mil pesos         |
| Cien miles de pesos         | 100.0       | 100,000.00       | Cien mil pesos         |
| Mil miles de pesos          | 1,000.0     | 1,000,000.00     | Un millón de pesos     |
| Diez mil miles de pesos     | 10,000.0    | 10,000,000.00    | Diez millones de pesos |
| Cien mil miles de pesos     | 100,000.0   | 100,000,000.00   | Cien millones de pesos |
| Un millón de miles de pesos | 1,000,000.0 | 1,000,000,000.00 | Mil millones de pesos  |

## Jocotitlán



Territorio





"Lugar entre fruta agridulce"

Extensión por km² 277.7

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Población

Habitantes



**Hombres** 

33,247

Mujeres

36,017



**Total** 69,264

Hab. por km<sup>2</sup> 249.4

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Información socioeconómica

| Población económicamente activa | 64.2% | ) |
|---------------------------------|-------|---|
| Índice de marginación           | 56.4  | ) |
| Índice de rezago social         | -0.4  | ) |
| Población en pobreza            | 54.4% | ) |

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Indicadores 2020. Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

Estructura



Fuente: Bando Municipal 2024.

Organismos Descentralizados



DIF





Programas

Pueblos Indígenas de México Pueblos con Encanto

Fuente: Páginas web de los programas.





# Auditoría de Legalidad

Municipio de Jocotitlán AL-045





#### Auditoría de Legalidad

Municipio de Jocotitlán (AL-045)

#### Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 4/2025 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024 (PAA 2025), publicado el 20 de febrero de 2025, los temas de la auditoría número AL-045 fueron seleccionados según lo establecido en el Manual de Implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1, enero de 2022 (numerales 2.2 y 2.3, páginas 26-30), y lo referido en la Norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 39 y 40, página 204). Los criterios fueron:

Regularidad

Decencia

#### Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones de recaudación del municipio de Jocotitlán por medio de la autorización, la expedición y el otorgamiento de licencias de construcción y constancias de terminación de obra; y la autorización, la expedición y el otorgamiento de licencias y permisos de funcionamiento de las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco jurídico y administrativo aplicable, para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.

#### **Alcance**

"La fiscalización del proceso de recaudación por medio de la autorización, la expedición y el otorgamiento de licencias de construcción, constancias de terminación de obra; la autorización, la expedición y el otorgamiento de las licencias y los permisos de funcionamiento de las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto, así como, el cumplimiento de los requisitos que establece la normatividad aplicable para ocupar los cargos de titulares de la Dirección de Desarrollo Urbano y de la Dirección de Desarrollo Económico o equivalentes para el cumplimiento de las atribuciones inherentes a su cargo; todo lo anterior, relacionado con la recaudación, la administración y el fortalecimiento de los ingresos públicos, obligaciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y otras aplicables en la materia; en estricto apego a las atribuciones conferidas conforme al marco jurídico y administrativo aplicable".

Universo seleccionado
104.2
100.0%
Muestra auditada
104.2
miles de pesos
miles de pesos

Licencias de construcción y constancias de terminación de obra

Universo seleccionado
480.8
miles de pesos

Muestra auditada
480.8
miles de pesos
miles de pesos

Licencias y permisos de funcionamiento de las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto





#### Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, los cuales fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

#### Licencias de construcción y constancias de terminación de obra

Cumplimiento del proceso de recaudación, por medio de la autorización, la expedición y el otorgamiento de licencias de construcción y constancias de terminación de obra

La integración del 66.6% de los expedientes de licencias de construcción no cumplió con los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable.

Falta de aplicación de los plazos de respuesta establecidos en el marco jurídico aplicable para la expedición y otorgamiento de licencias de construcción y constancias de terminación de obra.

En tres expedientes se realizaron cobros menores por concepto de la expedición de constancias de terminación de obra, conforme a las tarifas establecidas en el marco jurídico aplicable.

Falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para ocupar el cargo del titular de la Dirección de Desarrollo Urbano o equivalente.

Licencias y permisos de funcionamiento de las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto

Cumplimiento del proceso de recaudación, por medio de la autorización, la expedición y el otorgamiento de las licencias y los permisos de funcionamiento de las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto

Falta de la instalación, designación y operación de la Ventanilla Única o del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), correspondientes al Ejercicio Fiscal en cuestión, así como, de evidencia que deje constancia de las visitas o supervisiones técnicas y físicas o estudios específicos realizados a las unidades económicas, y careció del Registro Municipal de las Unidades Económicas, instrumentos que permiten operar las funciones relacionadas al proceso de recaudación, para autorizar, expedir y otorgar licencias y permisos de funcionamiento de las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto con disposiciones jurídicas y administrativas.





La integración del 100% de los expedientes de licencias y permisos de funcionamiento no cumplió con los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable.

Carencia de aplicación de los plazos de respuesta establecidos en el marco jurídico aplicable para el otorgamiento de licencias y permisos de funcionamiento de bajo, mediano y alto impacto.

En un expediente se realizó un cobro menor por concepto de la autorización, expedición y otorgamiento de licencias y permisos de funcionamiento de las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto, respecto a las tarifas establecidas en el marco jurídico aplicable.

En un expediente se realizó un cobro menor por concepto de refrendo anual de licencias de las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto, conforme a las tarifas establecidas en el marco jurídico aplicable.

Falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para ocupar el cargo del titular de la Dirección de Desarrollo Económico o equivalente.

#### Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:



### Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

La Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/436/2025, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar PMJ/SA/154/2025, la Entidad proporcionó documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual solventó parcialmente los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

#### Conclusión de la auditoría

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el municipio de Jocotitlán, en el Ejercicio Fiscal 2024, no cumplió con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos y administrativos del proceso de recaudación por medio de la autorización, la expedición y el otorgamiento de licencias de construcción y constancias de terminación de obra, licencias y permisos de funcionamiento de las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto, conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.